Alcaldía Municipal de Motavita

RESOLUCIÓN No 56
(16 de octubre del 2025)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía MM-SA-MC-010-2025.

Objeto PRESTACIÒN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÒN DE ADULTO MAYOR QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 032 DE 2021 y LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 de 2018 Y DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 054 del primero (01) de octubre de 2025, se dio apertura a la selección abreviada de menor cuantía MM-SA-MC-010-2025, cuyo objeto lo constituye **"**PRESTACIÒN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÒN DE ADULTO MAYOR QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA.**"**

Que dentro del plazo establecido de acuerdo con el cronograma se presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas las respuestas en el SECOP II.

Que una vez realizado el cierre del proceso de selección se evidenció la presentación de una (01) propuesta presentada de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.
1	FUNDACION SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS	900267589-7

Que la propuesta presentada fue evaluada integralmente y consignado los resultados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y ponderación provisional, por parte del comité asesor y evaluador del proceso de selección, consignándose los siguientes resultados:

No.	**PROPONENTE**	**NIT / C.C.**	**RESULTADO**	**PONDERACION PROVISIONAL**
1	FUNDACION SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS	900267589-7	NO HABILITADO	20.25

Que el informe de verificación, habilitación y evaluación, fue publicado en el SECOP II en los términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso de selección y del mismo se corrió traslado a los interesados para presentar observaciones y subsanaciones, durante tres (3) días hábiles.

Que durante el término traslado se recibió subsanación por parte FUNDACION SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS, documentación verificada por la Entidad.

Por lo anterior, la entidad emitió informe final consolidado de verificación de requisitos habilitantes, relacionados con la capacidad jurídica, Técnica, Experiencia, Financiera, organizacional, económica y ponderación definitiva consignándose los siguientes resultados:

No.	**PROPONENTE**	**NIT / C.C.**	**RESULTADO**
1	FUNDACION SOCIAL DE MUNICIPIOS	900267589-7	HABILITADO

	AMIGOS COLOMBIANOS		

TRM del 10/10/2025 = 3,894.99 se evalúa Menor valor así En consecuencia, se calcula el puntaje de la propuesta económica, así:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE
1	FUNDACION SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS	59.5

Que el orden de adjudicación, de acuerdo al puntaje total se estableció de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	Factor de calidad (20)	Apoyo a la industria nacional (20)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	MIPYME	Oferta económica	Total
1	FUNDACION SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS	0	20	0	0.25	59,5	79.75

Que de acuerdo con los resultados que anteceden y al procedimiento adelantado por el municipio, el comité asesor y evaluador del proceso de selección, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MM-SA-MC-010-2025, cuyo objeto lo constituye “PRESTACIÒN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÒN DE ADULTO MAYOR QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, sugirió la adjudicación del proceso de selección al proponente denominado FUNDACIÓN SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS FUNSOMA COL , REPRESENTANTE LEGAL JULIÁN LEONEL MARTÍNEZ SANABRIA 4.045.162 EXPEDIDA EN SORA, por la suma de ochenta y dos millones de pesos ($82.000.000) M/CTE , plazo de ejecución es hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato , lo anterior por obtener el mayor puntaje el cual es de: 79.75 puntos y ser el primero en orden de elegibilidad, además de cumplir con los requisitos y exigencias contenidas en el pliego de condiciones definitivo.

Que, el suscrito director administrativo de contratación acepta la sugerencia realizada de adjudicación realizada por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección una vez cumplidas sus labores, y en consecuencia a través del presente acto administrativo, adjudicará SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MM-SA-MC-010-2025, al proponente denominando FUNDACIÓN SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS FUNSOMA COL , REPRESENTANTE LEGAL JULIÁN LEONEL MARTÍNEZ SANABRIA 4.045.162 EXPEDIDA EN SORA, por la suma de ochenta y dos millones de pesos ($82.000.000) M/CTE., plazo de ejecución es hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015 y 9 de la ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE, de acuerdo al concepto el comité evaluador la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** MM-SA-MC-010-2025, cuyo objeto es la Prestación Del Servicio Para La Atención De Adulto Mayor Que Pertenecen Al Programa Centro Dia Del Municipio De Motavita.” Por La Suma De Ochenta Y Dos Millones De Pesos ($82.000.000) M/Cte, plazo de ejecución hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, al proponente denominado FUNDACIÓN SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS FUNSOMA COL , REPRESENTANTE LEGAL JULIÁN LEONEL MARTÍNEZ SANABRIA 4.045.162 EXPEDIDA EN SORA, de acuerdo con los expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior se suscribirá el respectivo contrato en el Despacho del director administrativo de contratación de la Entidad, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la notificación del presente Acto Administrativo al interesado, previa radicación del Registro Único Tributario por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la dirección administrativa de contratación, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025)

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO
Director administrativo de contratación

Proyectó / Reviso: Luis Alirio Garzón Ochoa.
R/L Sycoa mas soluciones SAS.
Asesor Externo de Contratación.